



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 547

23 de junio de 2015

Pág. 71

IV. OTRAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO PARA SU DEBATE EN EL SENADO

Informe Anual de Evaluación 2014 y Plan Bienal de Evaluaciones 2015-2016.
(700/000008)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara presenta las siguientes Propuestas de Resolución al Informe Anual de Evaluación 2014 y Plan Bienal de Evaluaciones 2015-2016 (núm. Expt. 700/000008).

Palacio del Senado, 16 de junio de 2015.—El Portavoz en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, **Jordi Guillot Miravet**.

El Senado insta al Gobierno a:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 1. VALORATIVA

Considerando que, de conformidad con el artículo 15.2. de la Ley 23/1998, de Cooperación Internacional para el desarrollo, las Cortes Generales deben debatir, anualmente, la política española de cooperación internacional.

Considerando fundamental que la planificación y las políticas de desarrollo tengan como elemento central la eficacia y la calidad de las ayudas, y que la política de evaluación de la cooperación debe contribuir a aumentar su calidad y su utilidad, para garantizar así una orientación más selectiva y estratégica de las evaluaciones y para optimizar los recursos disponibles y aumentar la retroalimentación del sistema a partir de conclusiones y las recomendaciones emitidas.

Considerando que a todo ello deberían contribuir el Informe Anual de Evaluación 2014 y el Plan Bienal de evaluaciones 2015-2016 que se presentan ante la Comisión del Senado.

Valoramos como un avance parcialmente positivo el Informe Anual de Evaluación 2014, en la medida que es el resultado de un importante trabajo de evaluación de actividades (Tabla 3 del Informe anual de evaluación 2014 aportado) del que se extraen lecciones (Apartado 1.2. del mismo Informe anual de evaluación 2014) que deberían contribuir a mejorar las decisiones que se adopten en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo.

Las lecciones que se explicitan en el Informe tienen valor político y técnico en el marco específico de la selección, el diseño y la ejecución de las futuras y concretas acciones que puedan ejecutarse en el

futuro, pero carecen de este valor en el marco de la función de esta Comisión del Senado, que no es otra que debatir sobre las líneas generales de la política española de cooperación internacional; es decir, el Informe Anual de evaluación 2014 y el Plan Bienal de evaluaciones 2015-2016 deberían aportar elementos para que el Senado pueda valorar el grado de cumplimiento de las orientaciones contenidas en el Plan Director, y, en su caso, hacer propuestas en el sentido que se considere necesario, ya sea manteniendo esas orientaciones, priorizándolas, profundizándolas, o modificándolas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 2. PROPOSITIVA

Considerando que, de conformidad con el artículo 15.2. de la Ley 23/1998, de Cooperación Internacional para el desarrollo, las Cortes Generales deben debatir, anualmente, la política española de cooperación internacional.

Considerando que la necesaria política de evaluación de la cooperación española para el desarrollo no es una actividad que tenga una finalidad en sí misma, más allá de la siempre necesaria mejora de los instrumentos de evaluación, y de las lecciones de carácter general que se puedan extraer para el diseño de futuras acciones, para la determinación de resultados y la consecución de los mismos.

Considerando que la finalidad de la política de evaluación de la cooperación española al desarrollo es ayudar a garantizar una orientación más selectiva y estratégica de las actividades de cooperación y que pueda contribuir a optimizar los recursos disponibles y aumentar la retroalimentación del sistema.

Es necesario establecer criterios, que los futuros Planes de evaluación y los Informes Anuales de evaluación deberán tener necesariamente en cuenta, para:

a) Trasladar, de forma clara y eficiente, las lecciones que se desprendan de las evaluaciones a los ámbitos en que deban adoptarse las decisiones sobre las actuaciones concretas de política española de cooperación, para revertir los déficits y aprovechar las enseñanzas que se constatan.

b) Profundizar en los parámetros de evaluación y en el alcance que debe darse a las evaluaciones en sí mismas para que contribuyan al conocimiento de en qué medida los resultados de las políticas españolas de cooperación contribuyen a la consecución de las orientaciones de la cooperación española en cada momento y en relación, también, con el calendario MAPs establecido en el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

Así, para los años 2015-2016 deberían establecerse parámetros de evaluación con la finalidad de poder dar respuesta a sí las actividades de cooperación que se realicen van a contribuir, y en qué medida, a las siguientes orientaciones, contenidas en el Plan Director:

1. Consolidar los procesos democráticos y el Estado de derecho.
2. Reducir las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y a las crisis.
3. Promover oportunidades económicas para los más pobres.
4. Fomentar sistemas de cohesión social, enfatizando los servicios sociales básicos.
5. Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
6. Mejorar la provisión de Bienes Públicos Globales y Regionales.
7. Responder a las crisis humanitarias con calidad.
8. Construir una ciudadanía global comprometida con el desarrollo.

c) La participación efectiva de todos los Ministerios competentes en las tareas de evaluación.

d) La participación efectiva, en la elaboración del Informe, de todos los agentes que intervienen en actividades de cooperación al desarrollo.

e) La participación activa del Consejo de Cooperación, de conformidad con el artículo 22.3. de la Ley 23/1998, en la elaboración del Informe.

Todo ello con el objetivo de obtener resultados y conclusiones de las evaluaciones realizadas y para que la política y las actividades de evaluación permitan, realmente y de forma eficaz, al Senado debatir sobre la política española de cooperación internacional, de conformidad con el artículo 15.2. de la Ley 23/1998, de Cooperación Internacional para el desarrollo.